



RADICADO : 2022-541
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : ROSANA MARIA TORRES CASTELLANO
PROVIDENCIA : AUTO CORRIGE MANDAMIENTO 11/11/2022

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez paso a su despacho el presente proceso instaurado por BANCO BBVA COLOMBIA contra ROSANA MARÍA TORRES CASTELLANO, para corrección. Sírvase proveer. 11 de noviembre de 2022.

El secretario,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Once, (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Revisado el presente proceso se aprecia que, por error involuntario se incurrió en error en el numeral 4 de la parte resolutive del auto adiado 31 de octubre de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, pues equivocadamente se indicó Pagaré No. 001309925000056952, cuando lo correcto es 001309925000056960, tal como se desprende de los anexos allegados al expediente.

El artículo 286 del Código General Del Proceso expresa:

“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Dando aplicación a la norma precitada, se advierte procedente acceder a la solicitud de corrección deprecada por la parte demandante, por lo que, en tal sentido, se proferirá decisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- CORRÍJASE** el numeral 4 del auto fechado 31 de octubre de 2022, el cual quedará así:

“4.ORDENAR a ROSANA MARIA TORRES CASTELLANOS, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCO BBVA COLOMBIA representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, la suma de



RADICADO : 2022-541
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO : ROSANA MARIA TORRES CASTELLANO
PROVIDENCIA : AUTO CORRIGE MANDAMIENTO 11/11/2022

\$4.278.393,96 obligación que consta en el pagare No. 001309925000056960 discriminada así: La suma de \$3.211.119,96 por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 6 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. La suma \$1.067.274 por concepto de intereses causados de la obligación anterior, liquidados hasta el día 5 de agosto de 2022.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfce7917c46f09bc36aaf558888db08fc6875b22055d0c3fd316708152d5ffb**

Documento generado en 11/11/2022 12:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>